



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:5025/2014

### MODIFICA RESOLUCIÓN N°4856 DE 30 DE JUNIO DE 2014, QUE AUTORIZÓ AL SR. SERGIO ESPARZA RIVEAUD DE EXOTIC CHILE LTDA, LA INTERNACIÓN DE REPTILES EXÓTICOS PARA FINES DE COMERCIALIZACIÓN

Santiago, 08/ 07/ 2014

#### VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 3 de julio de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N°4856 de 30 de junio de 2014, al Sr. Sergio Esparza, la internación de reptiles exóticos con fines de comercialización.

Que para fines de lograr la internación de los reptiles se solicita modificar el país de origen de los ejemplares.

#### RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N°4856 de 30 de junio de 2014, en el sentido de solicitar cambio del país de origen de los ejemplares.

Los dragones barbudos (*Pogona vitticeps*) proceden de Estados Unidos y no de España.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS**  
**RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
esparza-dragones-modificar	Digital			

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">4856/2014 Resolución Exenta</a>	30/06/2014

RAF/GAR

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargada de Difusión (S) SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Oscar Enrique Concha Diaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/ee10d52790080a40c22e71ba54f2a4ea86747a88>